UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 585 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAYO 2019

Visto el Memorando N° 702-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 23 de mayo de 2019, proveniente de la Oficina de Presupuesto, sobre rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 219-2019-UNSH-CU; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante documento fechado el 03 de marzo de 2019, la Dirección General del Instituto de Investigaciones Porcinas cursa una invitación al Ing. Rogelio Sobero Ballardo, Docente de la UNSCH, para que diserte las ponencias Producción de cerdos en el sistema cama profunda y Resultados de experiencias productivas en la región tropical plasmado en parámetros productivos;

Que, en el considerando consignado en el décimo párrafo, y en el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Universitario N° 219-2019-UNSCH-CU de fecha 21 de mayo de 2019, se consignó que la disponibilidad presupuestal y ayuda económica otorgada al ingeniero Rogelio SOBERO BALLARDO docente adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, para que participe como ponente en el VIII Congreso Internacional de Porcicultura Tropical – 2019 que se realizará en La Habana Cuba desde el 27 al 31 de mayo de 2019, se consideraba de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 1,900.00
1.00 2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 2,835.00
1.00 2.3.22.45	Publicación en el Diario Oficial	S/. 1,508.00

Que, para la publicación en el Diario Oficial, el monto de mil quinientos ocho y 00/100 soles (S/. 1,508.00) consignado inicialmente, no es suficiente de acuerdo a la cantidad de hojas que cuenta la mencionada resolución, por lo que la Jefa de la Oficina de Presupuesto, mediante Memorando N° 702-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 23 de mayo de 2019, asigna el monto de mil ciento ochenta y siete y 00/100 soles (S/. 1,187.00) adicional para cubrir la respectiva publicación, por lo que se consigna como error material;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 585 -2019-UNSCH-R

Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el considerando del décimo párrafo y Artículo 3º de la Resolución de Consejo Universitario Nº 219-2019-UNSCH-CU de fecha 21 de mayo de 2019, que deben quedar redactados de la siguiente manera:

Dice:

(...)

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 1,900.00
1.00 2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 2,835.00
1.00 2.3.22.45	Publicación en el Diario Oficial	S/. 1,508.00

Debe decir:

(...)

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 1,900.00
1.00 2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 2,835.00
1.00 2.3.22.45	Publicación en el Diario Oficial	S/. 2,695.00

Artículo 2º.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución de Consejo Universitario Nº 219-2019-UNSCH-CU de fecha 21 de mayo de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución: Rectorado/Vicerrectorado de Investigación/Oficina General de Administración/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Imagen Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Administración de Personal/Oficina de Racionalización/Facultad de Ciencias Agrarias/Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia/Interesado/Archivo/CAZP/ccz.